


"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"


RESOLUCIÓN N° 205-2023-CO-UNJ

Jaén, 22 de mayo de 2023



VISTO: El Acuerdo N° 07 del Acta de Sesión Ordinaria del 17 de mayo del 2023, Oficio N° 554-2023-VPI-CO-UNJ, de fecha 17 de mayo de 2023, Oficio N° 428-2023-UNJ/VPI-DCPBS, de fecha 11 de mayo de 2023, Acta de Reunión Extraordinaria N° 001-2023-UNJ/VPI-DCPBS, de fecha 08 de mayo de 2023, Oficio N° 248-2023-UNJ/VPI-DCPBS, de fecha 21 de marzo de 2023, Oficio N° 394-2023-UNJ/VPI-DCPBS, de fecha 04 de mayo de 2023, Informe N° 106-2023-UNJ/VPI-DCPBS-CEPRE, de fecha 02 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: "(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Que, el numeral 6.1.4) de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en su literal: b) aprobar y velar por el adecuado cumplimiento, de conformidad con el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220;

Mediante el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que "la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley";

De conformidad con el artículo 61 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, establece que "La Dirección de Gestión Académica, es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado Académico, responsable de administrar y gestionar los procesos de selección de postulantes, matrícula y estudios de pregrado, segunda especialidad profesional y posgrado. Asimismo, gestiona el cumplimiento de la normatividad en las diversas unidades académicas de la Universidad, en materia de planeamiento, implementación, ejecución de la evaluación curricular y de los aprendizajes; fomenta la innovación, actualización y capacitación permanente en la institución (...);"

Que, a través de la Resolución N° 608-2022-CO-UNJ de fecha 19 de diciembre del 2022, se aprobó el Calendario Académico de los Semestres Académicos 2023 – I y 2023 – II de la Universidad Nacional de Jaén;

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN N° 205-2023-CO-UNJ

Jaén, 22 de mayo de 2023



Que, mediante Resolución N° 009-2023-CO-UNJ, de fecha 19 de enero de 2023, se aprobó el Plan de Trabajo de Admisión año 2023 de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, con Resolución N° 200-2023-CO-UNJ, de fecha 22 de mayo de 2023, se aprobó el Plan de Trabajo de Admisión modificado en el Rubro Proceso de Admisión 2023 - II de la Universidad Nacional de Jaén;



Que, mediante el Informe N° 106-2023-UNJ/VPI-DCPBS-CEPRE, de fecha 02 de mayo de 2023, el Coordinador del Centro Preuniversitario de la UNJ solicita al Director de los Centros de Producción de Bienes y Servicios, apertura de SIGA WEB para inscripción virtual al CEPRE 2023-II, toda vez que por disposición del área de admisión es requisito fundamental para que los alumnos puedan rendir sus exámenes sumativos del CEPRE 2023-II, estar inscritos en el SIGA WEB, del mismo modo informa que se han realizado las inscripciones de manera física debido a que no se cuenta con acceso al SIGA WEB habiéndose un total de 540 alumnos, lo cual demandara un periodo amplio de tiempo para dar cumplimiento a esta actividad;

Que, con Oficio N° 394-2023-UNJ/VPI-DCPBS, de fecha 04 de mayo de 2023, el Director de los Centros de Producción y Servicios solicita al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, la apertura de la plataforma de inscripción del Centro Preuniversitario para el ciclo académico 2023-II, el mismo que tiene por finalidad agilizar y optimizar el proceso de inscripción de los estudiantes durante el mencionado ciclo;

Que, a través de Acta de Reunión Extraordinaria N° 001-2023-UNJ/VPI-DCPBS, los miembros de la Comisión Permanente de Admisión, el Director del Centro de Producción de Bienes y Servicios, el Coordinador del CEPRE UNJ y el Programador de Sistema OTI, se reunieron el 08 de mayo de 2023, y uno de los acuerdos tomados es: aplazar dos semanas el primer examen sumativo del centro preuniversitario ciclo 2023-II, estableciéndose como nueva fecha el 18 de junio del presente año;

Que, mediante Oficio N° 554-2023-VPI-CO-UNJ, de fecha 17 de mayo de 2023, el Vicepresidente de Investigación informa al Vicepresidente Académico, que mediante el Oficio N° 428-2023-UNJ/VPI-DCPBS, el Director de los Centros de Producción de Bienes y Servicios está informando los acuerdos y solicita la reprogramación del Primer Examen CEPRE 2023-II y el enlace de inscripción virtual de los postulantes; por lo que informan con la finalidad que coordine con la Oficina de Admisión para que se realice la reprogramación del mencionado examen para el 18 de junio del presente año;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 17 de mayo del 2023, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, aprobó por unanimidad, reprogramar el Primer Examen Sumatorio CEPRE UNJ – 2023 – II, hasta el 18 de junio del presente año y aprobar la modificación del Calendario Académico de los Semestres Académicos 2023 – II de la Universidad Nacional de Jaén, según se detalla en la parte resolutive;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – REPROGRAMAR el Primer Examen Sumatorio CEPRE UNJ – 2023 II, hasta el 18 de junio del 2023.

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN N° 205-2023-CO-UNJ

Jaén, 22 de mayo de 2023

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR el Calendario Académico del Semestres Académicos 2023 – II de la Universidad Nacional de Jaén, según el siguiente detalle:

CALENDARIO ACADÉMICO 2023-II	
CICLO CEPRE 2023 - II	
Primer Examen CEPRE	18 de Junio

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
Presidente



Abg. Walter Alberto Quiroz Puelles
Secretario General (e)